

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE SALUD INTEGRADA DE CUENCA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PNSP @2024/002964 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARMARIOS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAJE Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS (SISTEMA PYXIS), DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA.

Visto el expediente instruido para la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DE ARMARIOS AUTOMATIZADOS DE ALMACENAJE Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS (SISTEMA PYXIS) DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA**, y en base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección-Gerencia del Área Integrada de Salud de Cuenca, de fecha 13 de mayo de 2.024, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas del Procedimiento Negociado Sin Publicidad tramitado para la contratación del **5º de mantenimiento de armarios automatizados de almacenaje y dispensación de medicamentos (sistema pyxis) de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca**. En la misma fecha se aprueba el gasto que supone el presente servicio por un importe de 18.720,00 € (exento de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria: 61033000-G/412D/21300

SEGUNDO: Este expediente se tramita según lo establecido en el artículo art 168 a). 2 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público por razones de exclusividad técnica. Dada la especificidad de la tramitación del contrato no es posible promover concurrencia, por tanto, se cursa invitación a participar en la licitación a la empresa:

NIF A58426008; GRIFOLS MOVACO, S.A,

TERCERO: Para la licitación de este expediente no se constituye Mesa de Contratación (Art. 326 LCSP. Este órgano de contratación ha sido asistido para la resolución del expediente por una comisión negociadora nombrada en fecha 21 de mayo de 2.024.

CUARTO: Una vez concluido el plazo de licitación establecido en la invitación a participar, se reúne la comisión negociadora el 7 de junio de 2024 para la apertura del Archivo Electrónico Nº1. Revisada la documentación, la comisión negociadora, acuerda declarar admitida a la empresa NIF A58426008; GRIFOLS MOVACO, S.A

QUINTO: Con fecha 11 de junio de 2024, la comisión negociadora, procede a la apertura del archivo electrónico nº 2 y adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Enviar la documentación aportada por el licitador a la Jefa del Servicio de Farmacia, para su correspondiente evaluación técnica.

SEGUNDO.- Informar al licitador con objeto de que, si lo estimara oportuno, pudiera mejorar la oferta presentadas en el ámbito del proceso de negociación. (...)

SEXTO: En una tercera reunión de esta comisión, celebrada el día 25 de abril de 2.023, se comprueba que la empresa se ha ratificado expresamente en su oferta inicial en fecha 26 de abril de 2.023.

La oferta presentada, según se desprende del informe técnico elaborado por la Directora Médico se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con estos antecedentes se adoptan los siguientes acuerdos:

-Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que se relaciona:

NIF A58426008; GRIFOLS MOVACO, S.A.

- Requerir al adjudicatario la documentación previa a la resolución de adjudicación que indica el punto 24 del PCAP.

SÉPTIMO: Con fecha 18 de julio de 2.024, se requiere por los servicios correspondientes del órgano de contratación al licitador la presentación de la documentación señalada en el punto 24 del PCAP (art. 145 LCSP). Consta que la empresa propuesta para la adjudicación ha presentado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este contrato tiene carácter administrativo y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se encuentre derogado por la norma anteriormente citada, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 168 a) punto 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Director Gerente del Área Integrada de Cuenca, según lo dispuesto en el punto octavo de la Resolución de 20/11/2023, Nº 233 de 05/12/2023 de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias.

QUINTO: El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula que *“En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa.”*

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la contratación del servicio de **Sº de mantenimiento de armarios automatizados de almacenaje y dispensación de medicamentos (sistema pyxis), de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca., a la mercantil GRIFOLS MOVACO, S.A; NIF A58426008 por un importe**

total de 18.720,00 € (exento de IVA). La adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación según se indica en el Anexo I

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al licitador y publicar esta resolución en el perfil del contratante.

TERCERO: El contrato se formalizará una vez transcurridos **15 días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **cinco días naturales** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento en la forma prevista en el artículo 153 LCSP.

CUARTO: Contra el presente Resolución podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (DOCM nº 236 de 01 de octubre).

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio)

EL DIRECTOR GERENTE DEL
AREA INTEGRADA DE SALUD DE CUENCA,
(Por Resolución de fecha 20/11/2023)
(DOCM Nº 233 de 5/12/2023)



Cuenca a, 1 de Agosto de 2024.

Fdo.: José Antonio Ballesteros Cavero

